Por Adriana Alatorre
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Al menos 10 por ciento de la población urbana, es decir, 8.7 millones de habitantes, está expuesta o en contacto con los sitios contaminados por plaguicidas, ya sea por su trabajo, escuelas, clínicas, a los mercados o sitios públicos.

Para evitar más riesgos, la Secretaría de Salud publicó ayer en el Diario Oficial de la Federación la NOM-256-SSA1-2010 con la que se establecen medidas para el servicio de control de plagas urbanas así como las buenas prácticas en el uso de plaguicidas, fumigantes y desinfectantes.

“Se esperaría una prevención de 87 mil 398 casos de intoxicación o padecimientos asociados al uso de plaguicidas, rodenticidas, fumigantes y desinfectantes en zonas urbanas”, estima el documento.

Según los nuevos lineamientos emitidos por la Comisión Nacional contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), los establecimientos deberán contar con licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud a nivel federal o por los Gobiernos estatales en sus respectivos ámbitos de competencia, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

Asimismo, las empresas deberán contar con transporte exclusivo para el traslado del equipo de aplicación y productos del servicio, evitando el uso del mismo para el traslado de alimentos o cualquier otro objeto o producto no indispensable para las labores de aplicación.

La dependencia estima un beneficio total cuantificable de 32 millones 511 mil 501 pesos integrado por el ahorro del sector público y sector privado en gastos de atención médica por la prevención de casos de intoxicaciones o padecimientos por plaguicidas urbanos y por el ahorro de pago de incapacidades de la población beneficiada por la prevención.